

	GUIA PARA BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/01/2023
		PÁGINA	1 de 3

Al momento de recibir el subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda, se adquieren unos derechos y unos deberes que se deben tener presentes.



DERECHOS

“Según el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”.

- Derecho a recibir el 100% del beneficio.
- Derecho a recibir una vivienda digna con materiales de alta calidad. Cumpliendo con las normas técnicas de construcción.
- Derecho a recibir la protocolización del beneficio.

Cuando es subsidio 100% en especie,
NO PAGAS por la construcción o
mejoramiento de la vivienda.

Así mismo la vivienda puede ser mejora sin modificar el diseño estipulado. Estas mejoras constituyen:

	GUIA PARA BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/01/2023
		PÁGINA	2 de 3

- Frisar las paredes
- Pintar paredes, puertas y ventanas.
- Enchapar pisos y paredes.
- Embellecimiento de las zonas verdes.
- Revestimiento de la fachada.

Nota: Si requieres modificar el diseño inicial de la vivienda debes solicitar los permisos de ley ante la autoridad Municipal competente.

DEBERES

- Según ley 2071 de 2021 la vivienda o mejoramiento no puede ser arrendada, cedida o entregada a un tercero, Se debe residir como mínimo cinco (5) años continuos antes de cambiar de residencia.
- La falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, priva inmediatamente de este derecho.
- La vivienda o mejoramiento no debe ser utilizada con fines ilícitos.
- El incumplimiento de lo antes mencionado será procedente a las acciones legales a que haya lugar y a la pérdida del subsidio.

Se debe realizar:

- Mantenimiento y limpieza a las redes hidráulicas.
- Mantenimiento y limpieza a las tejas termo acústicas.
- Limpieza de fachadas y paredes.
- Mantenimiento al pozo séptico y trampa de grasas con frecuencia anual.
- Lavado del tanque de almacenamiento de agua cada seis (6) meses.
- Separación de residuos sólidos en la fuente.

 República de Colombia Gobernación de Santander	GUIA PARA BENEFICIARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA	CÓDIGO	MI-DSC-GI-02
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/01/2023
		PÁGINA	3 de 3

No se debe realizar:

- Modificación a las estructuras.
- Cambio en la ubicación de ventanas y puertas.
- Demolición de muros y estructuras de la vivienda.
- Sobrecargar la estructura de la vivienda adicionando placas y techos diferentes al diseño estipulado.
- Arrojar en la tubería sanitaria aceites, grasas y demás residuos que impacten negativamente el ambiente.



Recuerde, cualquier duda o inquietud, puede contactar la entidad municipal o departamental competente a través de los mecanismos dispuestos para atención al usuario.